

SANTA CRUZ, 17 de Octubre de 2024.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Memorándum N°11 de la Encargada HPV II, Memorándum N°24 del Encargado Programa Promoción de la Salud, Memorándum N°33 del Encargado Programa Buenas Prácticas, Memorándum N°7 de la Encargada del Programa Mejor Niñez.
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir colaciones saludables, barra de cereal, jugos, galletones, compotas de fruta, agua mineral, etc) para diferentes actividades que realiza cada programa como ferias saludables, campeonato de boccias, eventos deportivos, talleres.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Programa Habilidades para la Vida II, Programa Promoción de la Salud, Programa Buenas Prácticas y Convenio Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y servicio Nacional de Menores (SENAME).

DECRETO EXENTO N°5046

- 1.- **APRÚEBESE** la adquisición de colaciones saludables, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT: 76.102.347-0, según orden de compra N°3864-490-CM24, por un monto \$1.259.012 IVA Incluido.** Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto a la cuenta N°215.22.01.001.001.019, N°215.22.01.001.001.013 y N°215.22.01.001.001.007.-
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administradora Municipal(s)

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Adquisiciones DSM (01)
 - 3.- Transparencia (01)